



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 071 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 14 ABR 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 217-2016-GRJ/ORAJ de fecha 11 de Marzo del 2016; el Reporte N° 350-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de Marzo del 2016; el Memorando N° 401-2016-GRJ/GGR, con fecha de recepción 01 de Marzo del 2016; el Reporte N° 326-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 25 de Febrero del 2016, respecto a la designación de la Comisión Evaluadora del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reporte N° 350-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de Marzo del 2016, el Sub Director de Recursos Humanos – Abg. Freddy Fernández Huauya, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GRJ/GGR, que designa a la Comisión Evaluadora de Procesos CAS del Gobierno Regional Junín Sede, así mismo propone se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2016-GRJ/GGR;

Que, según el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se prescribe: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, en el presente caso, podemos apreciar que el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GRJ/GGR, se ha omitido consignar los nombres de los funcionarios designados en la Comisión Evaluadora de Procesos CAS del Gobierno Regional Junín Sede, habiéndose incurrido en error material, por lo que, de conformidad a la norma precitada, resulta procedente rectificar lo advertido anteriormente, modificando la Resolución señalada líneas arriba;

Que, es necesario precisar que el contenido de la declaración de los actos consiste, en que se deberá siempre recoger algunos datos que permitan la identificación del acto mismo, como la autoridad que lo dicta. Ante ello se puede apreciar que en la resolución no figura la individualización de los sujetos, siendo el sujeto un elemento esencial del acto administrativo, ya que, solo se mencionan los cargos y participación en la Comisión Evaluadora de Procesos CAS del Gobierno Regional Junín Sede;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1486723
EXP. N°	0727408



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, en atención al hecho de haberse emitido dos actos resolutiveos con el mismo objeto, Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GRJ/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 022-2016-GRJ/GGR, que designan a la Comisión Evaluadora de Procesos CAS del Gobierno Regional Junín Sede; debe dejarse sin efecto ésta última, al haberse omitido aludir en uno de los considerandos a la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, de fecha 21 de Abril del 2015, la cual en su inciso o) del numeral 7.2, determina que el Jefe del Órgano de Control Institucional debe participar como miembro titular de cualquier proceso de selección de personal para su Unidad Orgánica, independientemente de la modalidad;

Que, a fin de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en los procesos de selección para la contratación administrativa de servicios – CAS, es necesario contar con un Órgano Colegiado encargado de conducir dichos procesos de selección para las diferentes Unidades Orgánicas usuarias del Gobierno Regional Junín Sede - Unidad Ejecutora N° 001, por lo que, debe dejarse sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2016-GRJ/GGR y consecuentemente, se modifique la el Artículo Segundo de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GRJ/GGR, en mérito al error material, a través, del acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo propuesto y contando con las visaciones del Director Regional de Administración y Finanzas, de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2016-GRJ/GGR de fecha 18 de Febrero del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GRJ/GGR, de fecha 16 de Febrero del 2016, en virtud al error material consignado; la cual quedara de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

"DESIGNAR a partir de la fecha la Comisión evaluadora (...), integrado por los siguientes integrantes:

➤ Director (a) Regional de Administración y Finanzas

: Presidente titular





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- Sub Director (a) de Recursos Humanos : Miembro titular
- Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares : Miembro titular
- Jefe del Órgano de Control Institucional : Miembro titular
- Sub Director (a) de Administración Financiera : Presidente suplente
- Gerente (a) Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. : Miembro suplente
- Sub Gerente (a) de Acondicionamiento Territorial : Miembro suplente

DEBE DECIR:

DESIGNAR a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora, encargada de conducir de manera permanente los procesos de selección para los contratos bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios – CAS en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001, Gobierno Regional Sede, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	CARGO
Directora Regional de Administración y Finanzas CPC. Jesús Melchora Ascurra Palacios	Presidente Titular
Sub Director de Recursos Humanos Abg. Fredy Samuel Fernández Huauya	Miembro Titular
Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro	Miembro Titular
Jefe del Órgano de Control Institucional Ing. Luis César Suárez Córdor	Miembro Titular
Sub Director de Administración Financiera CPC. Ángel Bujaico Mendoza	Presidente Suplente
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Ciro Camarena Hilario	Miembro Suplente
Gerente Regional de Desarrollo Económico CPC. Jorge Luis Tapia Avendaño	Miembro Suplente



ARTICULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 019-2016-GRJ/GGR, de fecha 16 de Febrero del 2016.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los integrantes del Comisión designada, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

J. Yauri Salome
Abog. JAVIER-YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ABR 2016

Abog. Antonieta Vidalón Robles
Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL